



†

Para despachos de oficio vos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN
TAY VNU.

Contando de lo que se dio y se tiene de aver de
obligado el mairidom. sed a por bien hecho
otra paga que eniviele. siguiente sin otro recado
alguno
Bilbao

Que asimismo

o do

En la ciudad de Cartagena en dos de mayo de
mil seiscientos y noventa y un años yo
notario de Cartagena de cuenta de acabados de
el dinario de cuando doncaurivir de bal
cazar alcaide mayor don Juan de la Torre
don Alonso de la Torre don Alonso de la Torre
y acordaron lo siguiente

Laquelle
quand

A la Ciudad de que alonso de siles al m
trader de las acabadas y venturosa y este
sentencia de lo que se dio de ellas por que lo
da y obligar de la codicia de los
del sueldo de su presente mes y de diez reales
que on esta cuenta y tanto de lo que se le
Cruento Tomando la razon de lo que

